

DECRETO N° 986 /

CHIGUAYANTE, 16 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/Adq, de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 5.377-5.378 de fecha 30.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas/Departamento de Personal, que solicita la adquisición de materiales de construcción para habitación bodega para departamento de personal; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$367.539.-** (impuesto incluido), "CONSTRUMART S.A.", Rut. 96.511.460-2, Proveedor no responde a la solicitud de cotización y "IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DURCONHEL SPA." Rut. 76.369.284-1, Proveedor no responde a la solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$367.539.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:-

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción para habitación bodega para departamento de personal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción para habitación bodega para departamento de personal, al proveedor **SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**, Rut: **5.062.169-3**, por **\$367.539.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.377-5.378 de fecha 30.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas/Departamento de Personal.
- 3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción para habitación bodega para departamento de personal, a la Dirección de Administración y Finanzas/Departamento de Personal.
- 4°. Imputese el gasto al ítem N° 22.04.010., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN//REG/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO.....16 ABR 2015..... HORA.....840
PROCEDENCIA.....Jurídica
FIRMA.....USUf.....